

1. Qué es el Fondo de Preinversión Hidroeléctrica?

A raíz de la crisis energética de 1994, el gobierno de Honduras emprendió gestiones ante la Comisión Europea (**CE**) con el objetivo de promover la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y de motivar el ahorro de energía. Como fruto de las acciones, conjuntamente con una misión de la Comisión, en junio de 1995 se elaboró los Términos del Proyecto de Generación Autónoma. En enero de 1996 se firmó el Convenio de Financiación entre la Comisión Europea y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (**ENEE**). El proyecto con una duración de dos años, inició oficialmente en enero de 1997 y operó dentro del denominado Proyecto **GAUREE**. Este Proyecto finalizó en diciembre de 1998.

El Proyecto fue cofinanciado por la Comisión Europea y la **ENEE**. En el componente de Generación Autónoma, la Comisión Europea donó 250,000 Euros (US\$ 300,000), creando de esta manera un fondo rotatorio denominado **Fondo de Preinversión Hidroeléctrica**, con el objetivo de financiar en calidad de préstamo o crédito al sector privado, estudios de factibilidad para Pequeños Proyectos Hidroeléctricos (**PPH**) con el propósito de desarrollar los proyectos de generación de energía eléctrica.

A partir de 1999, la **ENEE** maneja el Fondo de Preinversión Hidroeléctrica a través de un Fideicomiso, con una sólida institución financiera del sistema bancario nacional, siguiendo los mismos objetivos originales del Proyecto **GAUREE**.

2. Quiénes pueden hacer uso del Fondo de Preinversión Hidroeléctrica?

Todos los Promotores privados de los PPH de hasta 5000 kW de capacidad instalada.

3. Requisitos para obtener financiamiento con el Fondo de Preinversión Hidroeléctrica

Para solicitar el financiamiento, los Promotores tendrán que hacer una solicitud a la Gerencia General de la **ENEE**, proporcionando la información siguiente:

- a) Fotocopia de los documentos de constitución de la empresa solicitante, debidamente autenticados y nombre de su representante legal.
- b) Documentos que demuestren la capacidad financiera de la empresa (balance general).
- c) Copia del permiso de exclusividad para la realización del estudio otorgado por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (**SERNA**), en base a la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico.

d) Cuando se trate de proyectos para centrales de limitada capacidad **menores a 2000 kW**, la solicitud deberá acompañarse con la siguiente información:

- Nombre del río y otras corrientes fluviales a aprovechar.
- Croquis del proyecto en mapas completos originales o copia nítida del Instituto Geográfico Nacional (IGN) en escala 1:50,000 indicando ubicación de las obras, elevaciones de la presa y la descarga de casa de máquinas, en metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m).
- Energía promedio anual estimada de la planta.
- Potencia nominal de la planta.
- El caudal de diseño, en metros cúbicos por segundo.
- Breve descripción del esquema a desarrollar.
- Indicación en mapa original o copia nítida del IGN, esc.1:50,000 de la línea propuesta de interconexión al SIN y subestación asociada.
- Estimación del costo del proyecto y descripción del método previsto para financiar el ciento por ciento del mismo.

e) Cuando se trate de proyectos para centrales con potencias de **2000 kW o superiores**, la solicitud deberá acompañarse con la siguiente información como mínimo:

- Nombre del río y otras corrientes fluviales a aprovechar
- Croquis del proyecto en mapas completos originales o copia nítida del Instituto Geográfico Nacional (IGN) en escala 1:50,000 indicando ubicación de las obras, elevaciones de la presa y la descarga de casa de máquinas, en metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m).
- Esquemas individuales de las principales obras, indicando dimensiones estimadas.
- Elevación de la presa y de la descarga de la casa de máquinas, en metros sobre el nivel del mar.
- Caudal de diseño en metros cúbicos por segundo.
- Caudales promedio mensuales de las corrientes, en m³/s, si existieren.
- Energía promedio anual estimada de la planta (kWh).
- Potencia nominal de la planta (kW).
- Croquis de los caminos de acceso al proyecto.
- Indicación en mapa original o copia nítida del IGN, escala. 1:50,000, de la línea propuesta de interconexión al SIN y la subestación asociada.
- Estimación del costo del proyecto y descripción de la estrategia prevista para financiar el ciento por ciento del mismo.
- Breve descripción del esquema a desarrollar

La información solicitada en los incisos anteriores deberá ser respaldada por profesionales del ramo, en cada una de las especialidades.

4. Reglamento del Fondo de Preinversión Hidroeléctrica

4.1 Tamaño de Proyectos Candidatos para Financiamiento

Los proyectos sujetos de financiamiento del Fondo de Preinversión Hidroeléctrica son los PPH de hasta 5 MW de capacidad instalada.

4.2 Monto de los Créditos

El monto unitario máximo de los créditos por proyecto dependerá de la capacidad instalada del mismo, pero en ningún caso, dicho financiamiento podrá exceder 80,000 Euros.

La clasificación de los proyectos es la siguiente:

PPH con capacidad instalada de hasta 2000 kW

- A filo de agua monto máximo de 40,000 Euros
- Con regulación monto máximo de 60,000 Euros

PPH con capacidad instalada de 2000 a 5000 kW

- A filo de agua monto máximo de 60,000 Euros
- Con regulación monto máximo de 80,000 Euros

En todo caso los montos de los préstamos serán convertidos en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), tomando en consideración la tasa de cambio vigente a la fecha de cada desembolso.

4.3 Plazos de Pago

El pago total del préstamo se hará a la obtención del primer desembolso de los créditos para la construcción del proyecto. En el caso de no construirse el proyecto, el plazo para su pago total será de 2 años contados a partir del primer desembolso del préstamo de financiamiento.

4.4 Reembolsos de Gastos Administrativos

El promotor de proyectos o prestatario reembolsará al fondo en concepto de gastos administrativos, un tres por ciento (3%) anual sobre el préstamo pagaderos anticipadamente al momento de realizar cada desembolso.

4.5 Procedimiento de Selección de Consultores

El procedimiento de selección del consultor o consultores encargados de realizar los estudios de factibilidad será a través de un concurso a partir de una lista corta de consultores.

- El promotor presentará a la **ENEE** la lista corta de consultores o empresas consultoras para aprobación.
- **ENEE** proporcionará al promotor el contenido y definición de alcances generales de todas las disciplinas involucradas en un estudio de factibilidad de un PPH.
- El promotor remitirá a **ENEE** los Términos de Referencia (**TdR**) del estudio y el borrador de contrato de consultoría para aprobación
- El promotor realizará el concurso y evaluación de ofertas.
- La **ENEE** aprobará el proceso.

4.6 Contrato de Préstamo

Una vez concluido y aprobado el concurso y definido el monto del crédito, se procederá con la elaboración y revisión del contrato de préstamo.

- **ENEE** proporcionará al promotor un borrador de contrato de préstamo para revisión y aprobación.
- El promotor remitirá a **ENEE** la (s) garantía(s) bancarias del préstamo a favor del Fideicomiso.
- Se suscribirá el préstamo y se hará efectivo el primer desembolso del mismo.
- Los restantes desembolsos serán realizados conforme a lo estipulado en el contrato de préstamo y sus anexos.

5. Oficina de información del Fondo de Preinversión Hidroeléctrica

Para cualquier información a cerca del Fondo de Preinversión Hidroeléctrica puede dirigirse a :

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
Oficina de Generación Autónoma
Departamento de Desarrollo Sostenible
1ª Avenida, 10 Calle, Comayagüela, M.D.C.
Edificio Molinari, 2º piso
Tel (504) 220 0470, 220 0471, Fax (504) 237 4285
E-Mail subdinve2@enee.hn